MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0401

Santa Fe, 20 OCT 2020

VISTO:

El expediente N° FG – 000537/2020 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la aprobación del *"Ciclo de encuentros virtuales sobre perspectiva de género y trabajo fiscal"* organizado por la Escuela de Capacitación del MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, inc. 3. f) de la ley 13.013 prevé, dentro de la estructura del Ministerio Público de la Acusación, a la Escuela de Capacitación como uno de los órganos de apoyo a la gestión.

Que dicho órgano tiene dentro de sus funciones la de capacitar en forma continua a los diversos integrantes del organismo, como asimismo, realizar todo tipo de actividades que ayuden a dicho fin, de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de la ley 13.013.

Que, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, mediante nota de fecha 14 de octubre del corriente año, propuso al Fiscal General el desarrollo de la actividad denominada *"Ciclo de encuentros virtuales sobre perspectiva de género y trabajo fiscal"*. La referida actividad está prevista llevarse a cabo de manera virtual -mediante la aplicación zoom- a través de siete encuentros con una duración de 90 minutos cada uno de ellos.

Que la misma tendrá por destinatarios a los integrantes de unidades fiscales del MPA que actualmente trabajan casos en contextos de violencia de género.

Que el diseño y desarrollo de la actividad cuenta con el

auspicio de destacadas instituciones como el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Santa Fe, la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPA, la Asociación de Fiscales y Fiscales Adjuntos del MPA y la Red Mujeres para la Justicia.

Que dentro de los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional del MPA (2017/2023), se prevé la ejecución de un plan y política de capacitación para empleados, fiscales y funcionarios.

Que, la temática escogida se encuentra íntimamente vinculada con la problemática actual respecto a los hechos violentos ejercidos contra las mujeres, los que necesariamente exigen ser abordadas con políticas urgentes y eficaces.

Que asimismo, la propuesta aquí formulada tiene relación directa con lo dispuesto por la ley 26.485 -Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales-, y lo dispuesto por la provincia de Santa Fe mediante la sanción de la ley 13.891, que adhirió a la ley nacional 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado (conocida como Ley Micaela).

Que de acuerdo a lo expresado con anterioridad y de conformidad en los artículos 16 -incisos 1, 2, 4- y 29 de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actividad de capacitación *"Ciclo de encuentros virtuales sobre perspectiva de género y trabajo fiscal"* a desarrollarse bajo la modalidad virtual a través de la aplicación zoom, destinada a los integrantes de unidades fiscales del MPA que actualmente trabajan casos en contextos de violencia de género.

ARTÍCULO 2°: Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Económica Financiera del MPA a los fines de iniciar las gestiones pertinentes para la afectación de las partidas presupuestarias suficientes para el desarrollo de la referida actividad.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Consejo Nacional de la Mujer, al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, a la Secretaría de Justicia y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género del Gobierno de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°: Téngase presente el auspicio brindado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Santa Fe, la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPA, la Asociación de Fiscales y Fiscales Adjuntos del MPA y la Red Mujeres para la Justicia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE